

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de junio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210045500**

Atendiendo la petición de la actora vista en consecutivo 35 que solicita la inclusión de la sociedad PABLO MONTOYA Y ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACION, es del caso indicar que no procede acceder a lo pedido, esto es dar aplicación del art 286 del CGP toda vez que al togado no se le confirió especial para demandar a la citada sociedad tal como se refleja de los poderes adosados al expediente.

Se pone en conocimiento lo informado por el IDU, BANCO DAVIVIENDA S.A y la SNR obrantes en los cons. 37, 38 y 39 del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d99722014ae62e80f85463000a23a1faabd41241c8108017afb49925d738ba**

Documento generado en 08/05/2023 08:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>